

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1687/2018
Fecha Resolución: 27/11/2018

Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE de parcela sobrante de terreno propiedad municipal sito en calle Luis Molina García, número 31.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de octubre de 2018, se aprobó el expediente de contratación de parcela sobrante de terreno propiedad municipal sito en calle Luis Molina García, número 31, incluyendo la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se detecta error en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el anuncio de licitación, por las que se rige la la enajenación de parcela sobrante de terreno propiedad municipal sito en calle Luis Molina García, número 31. El error detectado consiste en un error aritmético y de mero cálculo en el importe relativo al presupuesto base de licitación (al no incluirse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que ha conllevado además a un error en el importe del valor estimado.

Visto el Informe de Secretaría 4/2018, de fecha 27 de noviembre.

Por lo que, advertido dicho error material y aritmético, y a tenor de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se rectifican los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el anuncio de licitación, del modo siguiente:

Donde figura el importe de “26.050,56 euros como **presupuesto base de licitación**”, debe constar la cifra correcta de **31.521,18 euros**.

Donde figura el importe de “21.529,39 euros como **valor estimado del contrato**”, debe constar la cifra correcta de **26.050,56 euros**.

Visto cuanto antecede, y dada la urgencia en la tramitación del expediente se avoca la competencia delegada por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias, Resolución número 676/2015, de 24 de junio, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias a que se refiere este expediente.

ACUERDO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias, Resolución número 676/2015, de 24 de junio, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias a que se refiere este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la corrección de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el anuncio de licitación, en los términos expuestos anteriormente.

TERCERO.- Publicar la corrección en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Algaba donde se encuentra ubicada la misma.

CUARTO.- Conceder nuevo plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la corrección en el Perfil del Contratante, para la presentación de proposiciones, con la correlativa modificación de las fechas de apertura pública de las ofertas.


QUINTO.- Permitir a todas aquellas personas licitadoras que hubieran presentado su proposición, la retirada de la misma.

Código Seguro De Verificación:	PJQ6ylM5YgV+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	27/11/2018 13:33:23
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	27/11/2018 13:24:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PJQ6ylM5YgV+S0TQpqvE/Q==		



De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Secretaria General certifico a los efectos de fe pública

Código Seguro De Verificación:	PJQ6ylM5YgV+S0TQpgvE/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	27/11/2018 13:33:23	
	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	27/11/2018 13:24:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PJQ6ylM5YgV+S0TQpgvE/Q==			